

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
LICENCIA MUNICIPAL PARA ANTENAS DE RADIOTELECOMUNICACIÓN.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		N/A	
Licencia que acredite la colocación de una antena de radiotelecomunicaciones.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 18.20, fracción IX del libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 120 y 121 fracciones I, II Y III inciso a), b) y c), IV y V inciso a) y b) del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Municipal de Radio Telecomunicación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☒		DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Los interesados en obtener constancia de alineamiento y numero oficial de predios ubicados en el territorio municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI. SUJETO A INSPECCIÓN DEL PREDIO Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRECTA Y ACTUALIZADA, SEGÚN SEA EL CASO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Solicitud firmada por el propietario.		SI	0	Artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección de Desarrollo Urbano Artículos 17.1 y 17.11 Fracción I del Código Administrativo de Estado de México Artículo 17.29 del código Administrativa del Estado de México	
Acta Constitutiva.		NO	1		
Documento con el que acredite la personalidad del apoderado legal.		NO	1		
Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.		NO	1		
Acta Constitutiva.		NO	1		
IFE, Cédula profesional y/o pasaporte.		NO	1		
Carta Poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.		SI	0		
Boleta predial.		NO	1		
Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.		NO	1		
Cédula Fiscal (RFC)		NO	1		
Croquis de ubicación del inmueble en el cual se va a colocar el anuncio.		NO	1		
Proyecto del Mensaje (Fotografía del anuncio).		NO	1		
Memoria descriptiva del anuncio.		NO	1		
Licencia Municipal del anuncio anterior.		NO	1		
Recibo de pago de impuesto sobre anuncio publicitario del año anterior.		NO	1		
Licencia de funcionamiento vigente.		NO	1		

Fotografía del inmueble donde se va a instalar el anuncio.	NO	I	
Licencia Municipal de construcción.	NO	I	
Constancia de termino de obra.	NO	I	
Autorización de la Junta de Caminos en su caso.	NO	I	
Póliza de Seguro.	NO	I	
Dictamen de Protección civil.	NO	I	
Pago de permanencia.	NO	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Contribuyente: Solicita información y requisitos para la licencia municipal de antenas de radiotelecomunicación. 2. Coordinación de Estructuras y Antenas: Entrega la solicitud al contribuyente, indicando los requisitos para la licencia municipal de antenas de radiotelecomunicación. 3. Coordinación de Estructuras y Antenas: Recibe la documentación para el trámite de licencia municipal de antenas de radiotelecomunicación. 4. Departamento Técnico y de inspecciones: Realiza una Inspección física del inmueble para corroborar los datos correctos. 5. Coordinación de Estructuras y Antenas: Determina si cumple con requerimientos. ¿Cumple los requisitos? No: No cumple, fin del trámite. Si: Se pasa el trámite para su cuantificación. 6. Departamento Técnico y de Inspecciones: Realiza la Cuantificación. 7. Asistente de Dirección. Elabora y firma la orden de pago. 8. Contribuyente: Realiza el pago en tesorería Municipal. 9. Coordinación de Estructuras y Antenas: Elaboración de la licencia municipal de antenas de radiotelecomunicación. 10. Director de Desarrollo Urbano: Firma y Autoriza la licencia municipal de antenas de radiotelecomunicación. 11. Coordinación de Estructuras y Antenas: Entrega de la licencia municipal de antenas de radiotelecomunicación. 12. Coordinación de Estructuras y Antenas: Obtiene acuse de recibido y archiva el expediente (Fin).		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	N/A		
COSTO:	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. Fundamento Jurídico: Artículo 143 Fracción I y 144 Fracción I A), 8), C), E), F) del código financiero del estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO X TARJETA DE DÉBITO X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO				COORDINACIÓN DE ANUNCIOS Y ESTRUCTURA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				SERGIO IVAN GARCIA MADRID	
DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES	NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	COACALCO CENTRO		MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZABAL	
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HRS. Y SABADOS DE 9 A 13 HRS			
LADA:	55	TELÉFONOS:	5898993	EXTS.:	2091
		FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbano@coacalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuánto se debe pagar?			
RESPUESTA:		De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del código financiero del estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Necesitan licencia de construcción?			
RESPUESTA:		Si, en términos del artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / JUNIO / 2025.
--	--	--